

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN:	2
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	5
5. CONSIDERACIONES GENERALES	11
6. NORMATIVIDAD CONCORDANTE	16
7. RESPONSABILIDADES	16
8. DISPOSICIONES GENERALES	19
8.1. NIVELES DE RIESGO.....	19
8.2. INFORMACIÓN GENERAL PARA CONTRATISTAS.....	21
9. DESARROLLO:	22
9.1. Sistema General de Seguridad Social	22
9.2 Requisitos para contratistas persona natural: decreto 723 de 2013 compilado en 1072.....	23
9.3 Requisitos previos al contrato con la entidad:.....	23
9.4 Obligaciones del Contratista persona natural en Seguridad y Salud en el trabajo:	24
9.5 Inducción y reinducción	24
9.6 Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	25
9.7 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.....	25
9.8 Dotación y EPP's requeridos	26
9.9 Señalización y demarcación de Áreas de Trabajo.....	29
9.10 Requisitos para maquinaria y equipos industriales	29
9.11 Equipos y herramientas	30
9.12 Ingreso a instalaciones, plantas y subestaciones:	30
10. TAREAS DE ALTO RIESGO	31
10.1 Trabajo en alturas	31
10.2 Espacios confinados.....	32
10.3 Riesgo eléctrico	33

10.4 Izaje de cargas.....	34
10.5 Trabajo con productos químicos.....	34
10.1. Energías peligrosas	35
11. GESTIÓN DEL CAMBIO	36
12. GESTIÓN AMBIENTAL	37
12.1. Manejo de residuos	38
12.2 Agua	38
12.3 Contingencias ambientales	39
13. CONSIDERACIONES PARA LA ETAPA CONTRACTUAL: REQUISITOS ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	39
13.1 Disposiciones enfocadas al cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y al Sistema de Gestión ambiental	40
13.2 Requisitos al finalizar la prestación del servicio:	46
13.3 Consideraciones para el seguimiento y evaluación de desempeño:	47
14. REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES	48
• Pago de seguridad social, pensión y ARL.....	48
• En caso de que aplique certificaciones pertinentes a la labor a realizar (trabajo en alturas, tarjeta conte, certificación en espacios confinados y otros requeridos según actividad a realizar).....	48
• Rut	48
• Por lo demás en cuanto a sistema de gestión se debe adaptar al nuestro.	48
15. INFORME MENSUAL:	49
15.1 Otras recomendaciones (Labores en Campo).....	50
15.2 Evaluación y Seguimiento:	51

1. INTRODUCCIÓN:

El manual tiene como propósito establecer los criterios para el cumplimiento y seguimientos de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad y Gestión de Activos de las personas naturales y/o jurídicas que según objeto de contratación se encuentre enmarcado en la matriz de suministros críticos del SIG establecida por la compañía, con el fin de dar cumplimiento a las políticas definidas por el Sistema Integrado de Gestión.

Para Empresa de Energía de Pereira es fundamental el cumplimiento de las políticas, procedimientos y manuales enmarcados en los requisitos legales y otros aplicables que la compañía suscriba en el desarrollo de su cultura corporativa y del Sistema de Gestión que nos permita el aseguramiento de condiciones de trabajo seguras y saludables, la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación ambiental, la satisfacción de los grupos de interés y la gestión de los activos a lo largo de su ciclo de vida.

Por lo anterior este manual se realiza como instrumento de información que complementa lo definido en el contrato en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente por lo cual es de obligatorio conocimiento y cumplimiento.

Nota: Los requisitos mencionados en este documento no representan el total de requisitos legales, por el cual están obligados a cumplir todas las disposiciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental se hayan emitido en la legislación colombiana y se encuentren vigentes.

2. OBJETIVO

Establecer los requisitos mínimos contractuales en Seguridad y Salud en el trabajo, gestión ambiental y gestión activos para las personas naturales y jurídicas que sean proveedores, contratistas y suministren bienes y servicios dentro de las instalaciones y fuera de las instalaciones de Empresa de Energía de Pereira

Describir los criterios mínimos Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental Y Gestión De Activos, que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que sean o aspiren a ser proveedores, contratistas o Sub-contratistas de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.

El siguiente manual aplica para las personas naturales y jurídicas que suscriban un contrato, reciban una orden compra y/o orden de servicio para llevar a cabo actividades comerciales de servicios, adecuaciones, tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico, excavaciones, izaje de cargas, trabajo con productos químicos, utilización de maquinaria, transporte de personas, trabajo en cuerpos de agua, trabajos en caliente, entre otras) o tareas que hagan parte dentro del ciclo de vida de los activos de distribución.

NOTA: Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de requisitos legales, por el cual los proveedores, contratistas y subcontratistas están obligados a cumplir con todas las disposiciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo haya emitido la legislación colombiana.

3. ALCANCE

El presente manual aplica para las personas naturales y jurídicas que sean proveedores, contratistas y suministren bienes y servicios a la Empresa de Energía de Pereira, los cuales se encuentren dentro de la matriz de suministros críticos para el SIG.

Los requisitos que se enuncian en el presente manual forman parte integral del contrato celebrado entre las partes y servirán como referencia para la verificación de cumplimiento de este.

Existen contratos según el objeto, que no aplican para incluir en el seguimiento de contratista debido a que tienen un bajo impacto en los componentes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión de Activos.

En caso de subcontratación, previa aprobación de LA EMPRESA según lo previsto en el Contrato, EL CONTRATISTA es el único responsable ante LA EMPRESA por el cumplimiento de los requisitos de SST, Ambiental y Gestión de activos de sus subcontratistas y entre otros trabajadores.

4. DEFINICIONES

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Accidente laboral: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional o daño psiquiátrico, una invalidez o la muerte. Igualmente se considerará accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre de permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Adaptado Artículo 3, Ley 1562 de 2012).

Acto o Comportamiento Inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Accidente ambiental: Evento o circunstancia de origen natural o antropogénico que afecte directa o indirectamente al medio ambiente

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones.

Alta cantidad de trabajadores: Cuando se realizan labores con un grupo de trabajadores mayor a 20 personas en un mismo sitio o en total entre todos los sitios de trabajo.

Ambiente: El entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos.

Amenazas antropogénicas o antrópicas: Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros tales como las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente

Baja cantidad de trabajadores: Cuando se realizan labores con un grupo de trabajadores menor a 20 personas en un mismo sitio o en total entre todos los sitios de trabajo

Clase de Riesgo: Codificación definida por el Ministerio de trabajo mediante decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.3.5, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

Clase I Riesgo Mínimo

Clase II Riesgo Bajo

Clase III Riesgo Medio

Clase IV Riesgo Alto

Clase V Riesgo Máximo

Contaminante: Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.

Contratista: Persona natural o jurídica que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de PQP, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

Condición Ambiental: Estado o característica del medio ambiente, determinado en un punto específico en el tiempo.

Daño Ambiental: Es toda alteración significativa que, por acción u omisión, produzca efectos adversos al ambiente y a sus componentes, afecte las especies, así como la conservación y equilibrio de los ecosistemas. Comprenderán los daños no reparados o mal reparados y los demás que conlleven a dicha alteración.

Ecosistema: Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente físico en que se desarrollan.

Energías peligrosas: cualquier tipo de energía en cantidad suficiente para causar lesión a un trabajador. Entre las fuentes comunes de energía peligrosa se incluyen la electricidad, el movimiento mecánico, el aire comprimido y la temperatura caliente o fría.

Excavaciones profundas: Es el corte, cavidad, zanja o depresión, hecha por el hombre mediante la remoción de tierra, arena, gravilla, rajón, recebo, etc.

Elemento de Protección Personal (EPP): Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad,

protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

Espacio confinado: Cuando los medios de entrada o salida son restringidos. Su principal función es diferente a la ocupación humana. Es lo suficientemente grande y configurado de tal forma que una persona puede ingresar y realizar la labor asignada.

Factor de Riesgo: Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.

Fauna: Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.

Fuerza mayor: se genera cuando se produce cualquier evento imprevisto e imprevisible que impida a alguna de las partes el cumplimiento de alguna obligación establecida y que esté más allá del control razonable por la parte quien la alega y que no podría, haciendo uso de debida diligencia, evitarse por dicha parte.

Identificación de Peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles: Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de estos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas.

Incidente: Suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos

Interventor: funcionario designado para coordinación y control de los diversos factores que intervienen en el desarrollo de un proyecto o labor a partir de la etapa precontractual, para que se cumpla con las condiciones técnicas, económicas y de plazo previstas.

Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y en el medio que la contiene

Impacto Ambiental: Cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización

Izaje de cargas: Es una operación de alto riesgo dadas las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios.

Medio ambiente: Entorno en el cual una organización, opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

No conformidad: cualquier desviación respecto a las normas, prácticas, procedimientos, reglamentos, desempeño del sistema de gestión, que puedan ser causa directa o indirecta de lesión, enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de éstos.

Organización: compañía, firma, empresa, institución o asociación pública o privada que tiene sus propias funciones y administración.

Otro-sí: documento anexo al contrato cuya finalidad es aclarar alguna cláusula contractual, que no modifica las condiciones originales del contrato.

Plan de Manejo Ambiental: Es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir los impactos ambientales

Proveedor: se denominará proveedor aquella persona natural o jurídica que preste servicios individuales o suministro insumos o materias primas.

Residuo No Peligroso: Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana o el medio ambiente.

Residuos Peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente

Residuo de Manejo Especial: son los materiales que se generan en los procesos productivos o de servicios y que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o residuos peligrosos (Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos)

Residuo o Desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005)

Responsabilidad ambiental: es la imputabilidad de una valoración positiva o negativa por el impacto ecológico de una acción. Se refiere generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en su conjunto o a las futuras generaciones, por las acciones o las no acciones de una persona física o jurídica.

Requisitos legales y otros requisitos: Requisitos legales que una organización debe cumplir y otros requisitos que una organización decide cumplir

Riesgo potencial: Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar mecanismos de control.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencias de que ocurra un evento peligroso.

Seguridad y Salud en el Trabajo, antes Salud Ocupacional: Actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de las personas, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y seguridad de estos

Selección: Proceso de elección de una empresa o persona para prestar sus servicios o ofrecer sus productos a una organización.

Sistema de Gestión Ambiental: Parte del Sistema de gestión usada para gestionar los aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos y abordar los riesgos y oportunidades

Supervisor: El colaborador que ha sido designado por la compañía para que efectúe el seguimiento y control de manera permanente al contrato, garantizando su ejecución oportuna y de acuerdo con lo señalado en el mismo.

Trabajo de Alta Duración: Todo trabajo que dure más de un (1) mes o que se realice de manera discontinua aún por cortos períodos, pero varias veces en el año.

Tarea de Alto Riesgo: Todas las tareas relacionadas con:

Energías peligrosas, trabajos en alturas, trabajos en caliente, espacios confinados
Excavaciones profundas, Izaje de cargas

Trabajo de Bajo Riesgo: Todos los demás que no apliquen para la clasificación descrita arriba.

Trabajos de Baja Duración: Todo trabajo que dure menos de un (1) mes

Trabajo en Alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajos en caliente: A todas aquellas tareas que producen llamas abiertas, calor o chispas capaces de causar incendios o explosiones

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- Debe establecer mecanismos de control en caso de que la actividad que desarrolle genere daños al medio ambiente.

El contratista deberá presentar antes de pasados 15 días de firmado el contrato, el plan de manejo ambiental para la labor a desarrollar, el cual pasará

por verificación por parte del área ambiental, el cual deberá responder al contratista con las observaciones o aprobación de este para su implementación. El plan debe contener **como mínimo** los siguientes puntos: Identificación de aspectos e impactos ambientales, aspectos legales, uso eficiente de recursos agua y energía, manejo adecuado de sustancias químicas, manejo integral de residuos sólidos y líquidos, control de documentos y manejo de emergencias ambientales y humanas.

- Proporcionar condiciones de trabajo seguras, la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación ambiental en el desarrollo de sus labores.
- Debo hacer uso eficiente y correcto del agua y la energía utilizada para desarrollar la labor
- Realizar recolección, almacenamiento y disposición adecuada de estos, siguiendo el procedimiento de manejo integral de residuos sólidos y líquidos presentado a la organización.
- Evitar y/o controlar derrames, fugas de sustancias químicas y/o residuos peligrosos que puedan afectar a las personas o a los componentes ambientales, como son: agua, aire, suelo, fauna y flora.
- Debe realizar una disposición final segura de residuos peligrosos y/o especiales que se generen en el lugar de trabajo, buscando que estos no generen impactos negativos ambientales y/o afectación a la salud.
- Deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre manejo ambiental.

- **EI CONTRATISTA** hará entrega 5 días antes de iniciar la ejecución del contrato una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de Empresa de energía de Pereira para iniciar tramites internos. Adjuntando soportes de afiliaciones, pagos a seguridad social según corresponda, mediante el aplicativo de la empresa, en la intranet: <http://intranet.eep.com.co/Intranet/SolicitudesEEP>.
- **EI CONTRATISTA** tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
- **EL CONTRATISTA** deberá presentar la autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo según lo estipulado en la circular 072 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
- **EI CONTRATISTA** está obligado a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en el contrato con empresa de energía de Pereira.
- **EL CONTRATISTA** esta obligado a asistir a la inducción del Sistema Integrado de Gestión de manera virtual o presencial en las fechas establecidas por la empresa.
- No se permite en ninguna circunstancia el ingreso o contratación de menores de edad a las áreas donde se realizan actividades de alto riesgo, mantenimiento o reparación, en calidad de acompañante o trabajador.
- **EI CONTRATISTA**, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo una identificación de la empresa contratista y los elementos de protección y dotación adecuada según el objeto de trabajo, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras.
- **EL CONTRATISTA** deberá tener política de sustancias psicoactivas y consumo de licor.

No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de

sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, El desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de Empresa de energía de Pereira, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.

- En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un representante del CONTRATISTA encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.
- El personal CONTRATISTA no hará uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal de propiedad de Empresa de energía de Pereira salvo cuando el representante o encargado de la administración del contrato de EEP lo autorice, dejando constancia de ello.
- Para trabajos de alto riesgo como Altura o Confinados, el CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de trabajo un responsable con la formación y capacitación certificada en primeros auxilios y rescate.
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica y, en el mismo sentido, ningún tipo de adorno personal como anillos, aretes piercing, relojes o similares.
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. Tampoco se permite fumar al interior de la Entidad ni aun en ratos libres.
- Los CONTRATISTAS NO DEBEN realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de EEP, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no se ejecutará.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros

y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.

- Si el lugar donde se está trabajando es vía pública se deberá dejar una persona en la parte inferior que garantice el no paso de las personas por debajo. Adicional al balizamiento.

COPIA NO CONTROLADA

6. NORMATIVIDAD CONCORDANTE

Los requisitos indicados en esta guía tienen como fundamento la legislación y normatividad colombiana vigente, para la gestión de los riesgos específicos en materia de seguridad y salud en el trabajo y del sistema de gestión ambiental. Toda actualización normativa se entenderá integrada a esta guía, su socialización y/o seguimiento al cumplimiento se realizará por parte del área de gestión integrada de la calidad de la Gerencia de Direccionamiento y Control Estratégico. En caso de que no se mencione alguna norma legal en el campo de Seguridad y Salud y gestión ambiental que le sea aplicable al contratista en la prestación del servicio contratado por la compañía, no lo exime de su cumplimiento y le podrá ser exigido en cualquier momento.

De igual forma, la compañía mantiene un sistema de gestión en ISO 9001, 14001 y 45001 en sus versiones actualizadas, en las que considera las actividades de los contratistas como parte de la organización.

7. RESPONSABILIDADES

CARGO	RESPONSABILIDADES
Interventor ó Supervisor ó Auxiliar Profesional del Area Técnica	<ul style="list-style-type: none">• Es responsable por la aprobación y verificación de cumplimiento de las disposiciones consignadas en este procedimiento.• Reportar a los correos kbedoyab@eep.com.co, possaa@eep.com.co, sstcartago@eep.com.co, tecnicosst@eep.com.co de forma permanente los contratistas, proveedores que se encuentren realizando labores para Empresa de Energía de Pereira, incluyendo inicio y finalización de actividades• Debe incluir los requisitos del presente manual como obligaciones contractuales en cada contrato.

	<ul style="list-style-type: none">• Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales a nivel de Seguridad, Salud en el trabajo, gestión ambiental y gestión de activos acorde con los requisitos de este manual y la normatividad vigente de SST, ambiental y gestión de activos con el acompañamiento del SIG.• Solicitar los soportes e informes de seguimiento en SST y Ambiental.• Es responsable de la aprobación final de contratistas y proveedores sobre los servicios prestados a la empresa.• Es responsable de garantizar espacios con los responsables del SIG y el contratista para la inducción del SIG.
<p>Equipo SST</p> <p>Auxiliar Profesional Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración y actualización de las disposiciones consignadas en este procedimiento.• Comunicar el manual de contratistas a los supervisores• Verificar el cumplimiento de las disposiciones consignadas en este procedimiento e informar al interventor sobre el incumplimiento en caso de que se evidencie.• Vigilar el desarrollo, implementación y mejoramiento de los Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión ambiental y gestión de activos de los contratistas.• Participar en las evaluaciones de proveedores contratista en lo referente al SG-SST y al SG Ambiental.• Realizar los procesos de inducción y comunicación a proveedores y contratistas que desarrollan actividades para la Empresa de Energía de Pereira

<p>Contratistas y Proveedores</p>	<ul style="list-style-type: none">• Conocer, entender, aplicar las políticas y requisitos establecidos en el marco de las normas del SG-SST y el SG Ambiental contenidas en el presente procedimiento durante la ejecución de sus trabajos al servicio de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP• Cuando la empresa lo considere necesario, presentar al Auxiliar Profesional del SG-SST y al Auxiliar Profesional de Gestión Ambiental de la empresa, los documentos y programas exigidos en el presente documento.• Designar una persona encargada para atender los requerimientos del Sistema de Gestión• Debe solicitar al supervisor del contrato de Empresa de Energía de Pereira la realización de la inducción HSEQ• Divulgar la información suministrada por Empresa de Energía a todo el equipo de trabajo.
<p>Representante HSEQ del contratista y proveedor o persona que designe el contratista</p>	<ul style="list-style-type: none">• Es la persona designada por parte de la empresa contratista de conocer y garantizar que se cumplan todos los lineamientos exigidos en el presente procedimiento.• Velar por el cumplimiento de las normas del SG-SST y del SG - Ambiental durante la ejecución de sus trabajos, elaborar los permisos de trabajo de alto riesgo• Presentar ejecutar y cumplir el cronograma de inspecciones planeadas, asistir a las reuniones programadas por la Empresa, liderar el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.• Mantener contacto permanente con el Auxiliar Profesional del SG-SST y Auxiliar Profesional del SG Ambiental de la empresa.

Colaborador de Vigilancia	
------------------------------	--

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. NIVELES DE RIESGO

NIVELES DE RIESGO	
NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
RIESGO ALTO	<p>ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas que realicen obras civiles sin trabajo en alturas, ni trabajos eléctricos. 2. Empresas que realicen obras civiles con trabajo en alturas, espacios confinados y trabajos eléctricos 3. Empresas que realicen trabajo en espacios confinados 4. Empresas que realicen trabajos eléctricos 5. Empresas que realicen manejo de montacargas. 6. Empresas dedicadas a la venta de big jumpers y herramientas de línea energizada. 7. Empresas que suministran transformadores 8. Empresas que realizan mantenimiento a sub estaciones 9. Empresas que suministran la postería 10. Empresas que suministran elementos para instalación de macromedidores 11. empresas dedicadas a la reparación y adecuación de fibra óptica 12. empresas dedicadas al mantenimiento y actualización de equipos en las plantas. 13. empresas dedicadas al análisis por ultrasonido y termografía en las líneas de interconexión a 33 kv 14. empresas dedicadas al diseño, ingeniería, suministro, instalación, montaje, y puesta en servicio de un sistema solar fotovoltaico 15. empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de transformadores 16. empresas dedicadas a la calibración de TC y TP 17. Gestion Integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos de origen
RIESGO MEDIO	<p>ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON</p>

	<p>RIESGO I, II ó III</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas dedicadas a la comercialización de dotación y elementos de protección personal. 2. Empresas dedicadas de las recargas de extintores. 3. Empresas dedicadas a la venta de herramientas y materiales para cambio de cableado. 5. empresas dedicadas a la elaboración de manejo de tránsito y señalización vial 7. Empresas encargadas del suministro de bicicletas, motociclos y repuestos para vehículos eléctricos 8. Empresa que suministra los tapabocas institucionales 9. Empresas que suministran transformadores 10. Empresas que suministran elementos para instalación de macromedidores 11. Empresas que suministran, instalan e integran el sistema SCADA 12. empresas dedicadas a las comunicaciones 13. empresas dedicadas a la publicación de tarifas, suspensiones y conexos 14. empresas dedicadas al servicio de recaudo del valor de las facturas 15. empresas dedicadas a la calibración de TC y TP 16.
<p>RIESGO BAJO</p>	<p>ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas dedicadas a la comercialización de dotación y elementos de protección personal. 4. Empresas que realizan consultorías, actualizan informes, anexos y productos cartográficos. 5. empresas dedicadas a la elaboración de manejo de tránsito y señalización vial 6. Empresas encargadas de suministrar aceites hidráulicos 7. Empresas encargadas a la asesoría tributaria integral permanente. 8. empresas dedicadas al acompañamiento regulatorio de temas de generación, distribución y comercialización de energía 9. Empresas que suministran, instalan e integran el sistema SCADA 10. empresas encargadas de realizar apoyo al área financiera 11. empresas dedicadas a las comunicaciones 12. empresas dedicadas al alquiler de vehículos 13, empresas dedicadas a la publicación de tarifas, suspensiones y conexos 14. empresas dedicadas a dictar diplomados

8.2. INFORMACIÓN GENERAL PARA CONTRATISTAS

El CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir la legislación nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente vigente durante la ejecución del contrato y/u Orden de Servicio/Compra, y que le sea aplicable al mismo de acuerdo con las indicaciones, alcance y objeto contractual. La empresa contratante implementará un sistema de control en el que directamente o a través de un tercero contratista, efectúe las respectivas auditorías, tendientes al cumplimiento estricto de la normativa legal aplicable en el SG-SST, al Sistema Ambiental y gestión de activos, así como las dispuestas en este contrato y en esta guía.

Las auditorías realizadas por el contratante identificarán No Conformidades u oportunidades de mejora, todas ellas serán plasmadas en un plan de acción correctivo o preventivo, del cual el contratista realizará seguimiento y reportará periódicamente de manera escrita, el avance al cierre al plan de acción. Si el plan de acción no se implementa por el contratista en los plazos establecidos con el administrador de contrato, la empresa podrá imponer multa o implementar las acciones que aseguren el cierre de la no conformidad u oportunidad de mejora realizando el correspondiente descuento a la siguiente factura presentada por el contratista.

Las inspecciones y/o revisiones programadas o no por parte de la empresa contratante, podrán efectuarse en las oficinas del contratista y/o en el mismo sitio de las obras, servicios y/o trabajos operaciones, en horas normales de trabajo.

El contratista deberá atender oportunamente los reclamos y/o hallazgos justificados que hiciera la empresa contratante como resultado de tales inspecciones y/o revisiones. Si el contratista rehusare facilitar el acceso a los auditores de la empresa contratante o rehusare atender reclamos razonables, la empresa asumirá dicha conducta como un incumplimiento contractual sujeto a sanciones.

9. DESARROLLO:

9.1. Sistema General de Seguridad Social

- Todos los contratistas, subcontratistas, proveedores e independientes por prestación de servicios deben estar afiliados al sistema de seguridad social (La afiliación a ARL debe corresponder a la tasa de riesgo que este expuesto de acuerdo con la actividad económica de su organización en el Sistema General de Riesgos Laborales.
- La afiliación a ARL de los independientes con contrato formal por prestación de servicios mayor a (30) días debe estar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de 2013.

Contrato formal de prestación de servicios superior a un (1) mes.

Contrato de prestación de servicios es aquel que conste por escrito.

Se debe tener en cuenta que dicho 40% no puede equivaler a menos del valor SMLV.

Si dicho porcentaje es menor al SMLV la liquidación de Salud y Pensión se hará sobre la base mínima de cotización equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.

Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.

Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos.

- Mensualmente todos los contratistas, subcontratistas que realicen labores de tiempo completo deben enviar la copia del pago de la seguridad social de todos los trabajadores asignados, y durante el tiempo que se lleve a cabo el contrato.
- El personal que se encuentra por prestación de servicios debe realizar mes vencido el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, por periodos mensuales a través de la planilla integrada de la liquidación de aportes (PILA) teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización.

Para el caso de trabajadores extranjeros los mismos deben ser afiliados a los regímenes de salud y de riesgos laborales de Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

9.2 Requisitos para contratistas persona natural: decreto 723 de 2013 compilado en el Decreto 1072 – 2015.

De conformidad con la legislación nacional vigente y en especial lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en caso de realizar contrato de prestación de servicios con persona natural, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de selección y permanencia. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con una duración superior a un (1) mes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

9.3 Requisitos previos al contrato con la entidad:

- Examen médico ocupacional.
- Afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
- Pago de seguridad social vigente.
- Inducción de peligros para el control de los peligros a los cuales se va a exponer durante la ejecución de sus labores.
- Porte y uso de los respectivos Elementos de protección personal.
- Cursos y capacitación requerida para la actividad específica a desarrollar.
- Presentación de cuenta de cobro

9.4 Obligaciones del Contratista persona natural en Seguridad y Salud en el trabajo:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

9.5 Inducción y reinducción

- Las empresas contratistas y subcontratistas deben proporcionar y mantener disponibles los soportes de la inducción y reinducción realizada a todos sus trabajadores.
- Todo contratista, subcontratista, proveedor, que ingrese por primera vez a las instalaciones debe realizar y aprobar la inducción de SST para proveedores y contratistas dada por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.
- Todo contratista y subcontratista que realice labores de tiempo completo en las instalaciones y que permanezca por más de un año debe realizar y aprobar la reinducción de SST dada por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.

9.6 Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral

- Las empresas contratistas y subcontratistas deben contar con un procedimiento de reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el cual debe ser divulgado entre sus trabajadores, manteniendo disponibles los registros de divulgación.
- En caso de presentarse un incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral con el personal contratista o subcontratista que presta sus servicios a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP, el respectivo contratista debe realiza el reporte a su ARL y enviar copia del (FURAT, FUREL o notificación de incidente) al Auxiliar profesional SG SST. Así mismo debe conformar el grupo investigador, realizar la investigación antes de los (15) días siguientes al evento y enviar copia del informe firmado al Auxiliar profesional SST de la Empresa de Energía de Pereira S.A.
- Entregar mensualmente al Auxiliar profesional SG SST las estadísticas de los accidentes laborales ocurridos durante el desarrollo objeto del contrato, al igual que mantener disponibles en caso de ser solicitados el respectivo análisis de causas y planes de acción consolidados, el contratante podrá hacer seguimiento al estado y cierre de los planes de acción.
- Los accidentes y enfermedades laborales ocurridas al personal independiente con contrato por prestación de servicios serán reportados a la respectiva ARL de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de 2013.

9.7 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

- El contratista y subcontratista que realice labores de tiempo completo en las instalaciones de la empresa debe contar con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias enlazado al plan de emergencias de EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP y debe asistir a las capacitaciones y simulacros a los cuales sea convocado.
- El contratista y subcontratista que realice labores de tiempo completo en las instalaciones de EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP deben contar con personal capacitado como brigadistas de emergencia.

9.8 Dotación y EPP's requeridos

El contratista y/o subcontratista debe contar un plan de suministro, control de uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo y de conformidad con la previa identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. EL contratista y/o subcontratista debe tener una matriz que contemple los riesgos asociados al cargo y los Elementos de Protección Personal necesarios.

NOTA: Las recomendaciones de EPP que aquí se consignan, aplican para aquellos casos en los que la empresa requiera servicios tales como mantenimientos locativos, mantenimiento de equipos, instalación de algún tipo de elementos u otra situación que requiera el uso de EPP por parte de las personas ejecutoras; cabe aclarar que, debido a la actividad económica de la empresa, la aplicación de estas especificaciones será frecuente.

Respecto al control y mitigación de los efectos del peligro Eléctrico la Empresa de Energía de Pereira indica a sus contratistas la importancia del cumplimiento de la Resolución 5018 de 2019 en la cual se indica así:

Tomado de La Resolución 5018 de 2019 Artículo 32. Elementos de protección personal y colectivos de seguridad. Las empresas que realicen trabajos en el sector eléctrico de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo, deben suministrar oportunamente a sus trabajadores y de conformidad a la labor, elementos y equipos de seguridad, requerido para la ejecución de los trabajos, así como la reposición de estos cuando por su deterioro o pérdida sea requerido.

Se deberá tener en cuenta:

- a) La ropa de labor para el personal será confeccionada en algodón para categoría cero, sin accesorios metálicos.
- b) La empresa, apoyada en normas técnicas, aplicará un análisis de riesgos por exposición a arco eléctrico en cualquier nivel de tensión para cada uno de sus procesos y definirá qué tipo de protección especial se requiere considerando la exposición a corrientes de cortocircuito en las condiciones más desfavorables para cada caso.

- c) La ropa y/o indumentaria de protección contra arco eléctrico debe ser conforme con la categoría Peligro/Riesgo establecida en la NFPA 70E, y los estudios de peligro de arco eléctrico realizados con el mismo propósito.
- d) Las empresas capacitarán acorde a la normatividad legal vigente a los trabajadores sobre el uso, mantenimiento, inspección y almacenamiento de los elementos y equipos de Protección Personal y colectivos indicando las características técnicas, cómo utilizarlos, cuidados y criterios de reposición.
- e) Ningún trabajador debe iniciar labores sin usar el equipo de protección requerido de acuerdo a los factores de riesgo a los cuales va a estar expuesto. La empresa implementará la inspección de los elementos y equipos de protección personal.
- f) Es obligación de los trabajadores el uso y cuidado del elemento u equipo de protección, el cual debe ser inspeccionado por los trabajadores antes y después de cada utilización. De encontrarse en mal estado, no lo utilizará y gestionará su reposición.
- g) En todos los procesos del sector eléctrico se debe tener disponible un Kit de Bloqueo, Etiquetado y Condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas.
- Todo el personal del contratista, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de la contratista y uso de calzado de seguridad. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal de un overol o pantalón de dril o jean, camisa de dril. Se debe unificar el color de la ropa del personal del contratista para favorecer su identificación. En ningún caso podrá estar en el lugar de trabajo sin portar el uniforme, cuando exista razón justificada para no portar el uniforme la ropa de trabajo debe ser adecuada a labor.
 - El personal contratista deberá usar los elementos de protección personal requeridos y específicos para las labores que realice. En ningún caso podrá ejecutar la actividad sin portar los elementos de protección personal.
 - Todo el personal Contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberán usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1.

- Todo el personal Contratista o subcontratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes, estos deben ser portados en canguros o cinturones portaherramientas, en ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- Todo el personal Contratista o subcontratista deberá usar guantes de vaqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machucones, entre otros.
- Todo el personal Contratista o subcontratista que durante su labor este expuesto a ruidos iguales o superiores a 85 decibeles A, debe utilizar protección auditiva de acuerdo con las normas NTC 2272 o ANSI 3.19.
- Todo el personal Contratista o subcontratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma ICONTEC NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, en actividades con riesgo de caída, riesgo eléctrico o proyección de objetos, herramientas o materiales.
- Todo el personal Contratista o subcontratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar respirador con Aprobación NIOSH del modelo indicado para la exposición.
- Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor y el Auxiliar Profesional del SG-SST de la empresa lo considere necesario, se exigirá al personal Contratista o subcontratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.
- Todo el personal Contratista o subcontratista deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma ANSI/ASC Z49.1, o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610, para actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares.
- La ropa de trabajo y los elementos de protección personal deteriorados, dañados o en mal estado serán reemplazados de forma inmediata cada vez que sea necesario, sin importar el tiempo de uso de este.
- El contratista y/o subcontratista debe capacitar y entrenar al personal sobre el uso de los elementos de protección personal y colectiva, los riesgos y las medidas de seguridad respectivas y mantener los respectivos registros.
- El contratista y subcontratista debe mantener disponibles los registros de entrega de EPP de sus trabajadores.

9.9 Señalización y demarcación de Áreas de Trabajo

- La empresa contratista o subcontratista deberá acordonar el área de influencia de la labor a realizar, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de reformas o remodelaciones.
- La empresa contratista o subcontratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma, señalización de emergencia y uso de elementos de protección personal requeridos para la obra.
- En todo caso el contratista debe señalar los riesgos que sean identificados en el sitio de trabajo como paso de maquinaria, caída de objetos, desniveles, entre otros.

9.10 Requisitos para maquinaria y equipos industriales

El ingreso y uso de maquinaria industrial y/o pesada, al igual que los vehículos contratados tiene los siguientes requisitos:

- Afiliaciones de cada uno de los operadores a la Seguridad Social (EPS, ARL y AFP).
- Certificado de mantenimiento del equipo expedido por ente autorizado.
- SOAT de cada equipo (a los vehículos que aplique) y/o seguro (póliza) que cubra cualquier eventualidad dentro de la ejecución del servicio para la entidad.
- Fotocopia del documento de identidad del operador del equipo.
- Certificación emitida por ente avalado para certificar a los operadores de grúas, aparejadores, operadores de montacargas de dichos equipos incluida las certificaciones para trabajos en alturas si aplica.
- Aplicación de lista de chequeo Pre- operacional del equipo antes del inicio de las actividades.
- Planes de izaje cuando aplique.

9.11 Equipos y herramientas

- El contratista y subcontratista debe mantener disponible y actualizado el inventario de equipos y herramientas usados durante el desarrollo del contrato con sus respectivas fichas técnicas.
- El contratista y subcontratista debe capacitar a sus trabajadores sobre manejo seguro de herramientas y equipo suministrado, manteniendo disponibles los registros de asistencia de los trabajadores a la capacitación
- Debe contar con los respectivos manuales de uso de los equipos y herramientas.
- Debe contar con un cronograma de mantenimiento de los equipos y herramientas y los respectivos registros.

9.12 Ingreso a instalaciones, plantas y subestaciones:

Todo Contratista de la organización debe dejar registrado su ingreso por intermedio de su interventor y/o coordinador o la persona designada para esto en la página web de la empresa y posterior pasará por los filtros pertinentes para validar si cumple una vez pase los filtros el contratista recibirá correo electrónico que contiene las normas de seguridad a implementar y las novedades si tienen lugar en el evento de algún faltante.

- El contratista y/o subcontratista debe portar durante toda su permanencia en las instalaciones de la compañía el carné que lo identifica como proveedor y el expedido por la ARL, de manera visible.
- Está totalmente prohibido fumar, portar fósforo o encendedores durante la permanencia del personal contratistas y/o subcontratista en las instalaciones de la empresa.
- Está prohibido el porte y consumo de alcohol o drogas ilegales a las instalaciones de la compañía.
- No se permitirá el acceso de contratistas y/o subcontratistas en estado de embriaguez o alterado por uso de sustancias psicotrópicas a las sedes. Este tipo de conductas debe ser reportado inmediatamente a las personas responsables de

SST y a la Subgerente del área de Desarrollo Humano y Organizacional para que se adopten los correctivos procedentes. No se permitirán agresiones o comportamientos subestándares en los sitios de trabajo por parte de ningún trabajador del contratista o subcontratista.

- Todo contratista y/o subcontratista debe contar con la autorización para el ingreso a plantas y subestaciones y debe acatar las recomendaciones de HSEQ una vez se encuentre en dichos sitios.
- Todo contratista y/o subcontratista debe cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad definidos por la empresa.

10. TAREAS DE ALTO RIESGO

10.1 Trabajo en alturas

Dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 y posterior al ingreso en vigencia dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

Todo trabajo realizado a alturas superiores a 2m de una superficie, se considera trabajo en alturas, por lo tanto, el CONTRATISTA debe aplicar la norma para trabajo en alturas, Resolución 4272 de 2021. De acuerdo con los siguientes aspectos:

- Todo equipo de trabajo en alturas deberá estar certificado con normas internacionales que avalen su uso para la labor a desarrollar.

Para realizar cualquier trabajo en alturas el CONTRATISTA debe contar con un coordinador de alturas para avalar y firmar el permiso de trabajo el cual debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo.

- Para el desarrollo de trabajos en alturas El CONTRATISTA debe contar con un plan de respuesta para rescate de personal que pudiera quedar suspendido y/o atrapado e imposibilitado para realizar auto rescate, así como disponer de los materiales y equipos para tal fin y el personal entrenado para la operación. El personal CONTRATISTA deberá contar como mínimo en cada lugar de trabajo con los siguientes elementos de rescate:

- Camilla Rígida para rescate vertical (tipo Miller con inmovilizador de cuello)
- Inmovilizadores de miembros superiores e inferiores
- Kit de rescate en alturas con los siguientes elementos mínimo:
 - 2 poleas dobles
 - 3 mosquetones de acero
 - Cuerda de rescate de longitud 50 m, de 11mm de espesor.
 - 1 Descendedor auto bloqueante
 - 3 elementos para anclajes (cintas con o sin argollas)
 - Botiquín de primeros auxilios.
- El personal CONTRATISTA debe dar la primera respuesta y rescate al incidente que sufra alguno de sus trabajadores.
- Es obligación del Coordinador de trabajo seguro en alturas dar aviso de la operación de rescate o de un trabajador lesionado, además sin importar la complejidad del rescate se deberá activar el sistema de emergencias.
- Tenga en cuenta que los procedimientos de rescate deben ser entrenados por el personal.
- En cada sede donde trabajen los contratistas se debe contar con un botiquín para la atención de emergencias con todos los elementos para dar respuesta oportuna a una situación de Emergencias, El botiquín debe incluir mascara para RCP e inmovilizador cervical. En caso de que un trabajador sufra lesiones, los compañeros de trabajo deberán prestarle los primeros auxilios.
- Todos estos elementos serán inspeccionados por personal de EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA o quien se designe para verificar la idoneidad y estado de los elementos mencionados anteriormente. Esta inspección deberá hacerse antes de iniciar el primer día actividades. Este equipo debe estar presente en todo momento.

10.2 Espacios confinados

Todo contratista que ejecute labores para la empresa de Energía y que ejecute tareas en Espacios Confinados debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0491 de 2020.

- El contratista y/o subcontratista que realice trabajos en espacios confinados debe garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente durante la ejecución de la labor contratada.
- Siempre que un trabajador esté realizando tareas de esta categoría, deberá contar con una persona auxiliar o vigía, que brindará acompañamiento durante toda la actividad.
El contratista, deberá proporcionar un sistema de comunicación.
- Previo a la realización de cualquier actividad en espacios confinados, deberá hacerse una medición de gases con el instrumento pertinente.

10.3 Riesgo eléctrico

Todo contratista de la organización debe tener presente la Resolución 5018 de 2019 y dar cumplimiento a cada uno de los artículos que le apliquen teniendo en cuenta que es de estricto cumplimiento además de:

Aquellas empresas que, por la naturaleza de la actividad, involucren una cercanía o contacto con redes eléctricas de la Empresa de Energía de Pereira con tensión igual o superior a 25 voltios, deberán contemplar los siguientes requerimientos.

- El contratista y/o subcontratista que realice trabajos riesgo eléctrico debe garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente durante la ejecución de la labor contratada.
- El contratista y/o subcontratista debe presentar al coordinar del contrato previo al inicio del contrato el listado del personal habilitado y la tarjeta CONTE de cada uno con su certificación correspondiente.
- Antes de iniciar cualquier trabajo con riesgo eléctrico se debe garantizar el correcto diligenciamiento del permiso de trabajo para el control del peligro eléctrico del contratista.
- Presentar el programa de seguridad eléctrica firmado por el representante legal de la empresa.

- Documentación del protocolo de habilitación del personal autorizado para la ejecución de actividades eléctricas
- Lista de asistencia a curso de seguridad eléctrica con intensidad horaria igual o superior a 2 horas.
- Matriz de vulnerabilidad actualizada en el último año.
- Plan de atención de emergencias, PON de atención de emergencias a la vulnerabilidad de origen eléctrico.
- Hojas de vida de los elementos de protección personal y grupal dieléctricos (Guantes, tapetes, pértigas) con soportes de pruebas de laboratorio de rigidez dieléctrica.
- Pruebas de rigidez dieléctrica al carro canasta
- Dotar al personal de los elementos de protección personal adecuados.

10.4 Izaje de cargas

- Realización previa del plan de Izaje y validación de condiciones previas de seguridad.
- Certificación de operadores y aparejadores.

10.5 Trabajo con productos químicos

- El contratista y/o subcontratista que realce trabajos con productos químicos debe contar con el respectivo programa.
- El contratista y/o subcontratista debe proporcionar a los trabajadores que manipulen los productos químicos la capacitación requerida y mantener registros.
- El contratista y/o subcontratista es responsable del cumplimiento de las normas relacionadas con la identificación y etiquetado de los productos químicos.
- El contratista y/o subcontratista es responsable de mantener el inventario y las hojas de seguridad de los productos químicos en el lugar de trabajo.

- El contratista y/o subcontratista es responsable de mantener disponible la matriz de compatibilidad de los productos químicos en el lugar de trabajo.

10.1. Energías peligrosas

El CONTRATISTA debe aplicar todo lo concerniente al control de energías peligrosas y tener presente de los factores que más generan falla en el control de sistemas con presencia de energías peligrosas se debe a que se:

- Operan máquinas y equipos sin cortar por completo la electricidad, aislar, bloquear ni disipar la fuente de energía peligrosa.
- No se aplican procedimientos de bloqueo y etiquetado para permitir la identificación a través de etiquetas de los procesos de corte de energía y con seguros, para evitar su manipulación por parte de los trabajadores.
- No se hacen procesos de verificación previa del corte o bloqueo de la fuente de energía peligrosa antes de comenzar el trabajo.

Medidas de prevención y protección sugeridas para los CONTRATISTAS

- Los CONTRATISTAS para EEP deberán:
- Contar con un programa de control de energías peligrosas.
- Implementar un programa de bloqueo y etiquetado asegurando el adecuado entrenamiento a todos los trabajadores.
- Asegurar el corte de la energía, aislamiento, bloqueo y disipar todas las formas de energía peligrosa antes de comenzar el trabajo.
- Asignar a los trabajadores los dispositivos de control de energía con sus propios candados y llaves de forma individual.
- Realizar inspecciones preoperacionales antes de reactivar el equipo que estuvo en fase de reparación.

- Asegurar que todos los trabajadores se mantengan alejados de los puntos de peligro antes de reactivar la energía en el sistema.
- Implementar controles de ingeniería para optimizar el diseño de máquinas y sistemas que faciliten el control de energía peligrosa y prevengan fallas en el sistema.
- Diseño y presentar a EEP los planes de respuesta ante emergencias, los cuales deben ser probados y evaluados para asegurar su efectividad en caso de eventos reales.
- Instalar en los equipos sistemas que permitan la oportuna detección y control de sobrecargas del sistema, como válvulas de seguridad, manómetros, termómetros, sistemas de alarma de paro del proceso o de un dispositivo de venteo de los fluidos, dependiendo de la naturaleza de las energías peligrosas que se encuentren involucradas.
- Programa de inspecciones preoperacionales y periódicas que permitan detectar posibles fallas o condiciones anormales.
- Programa de mantenimiento preventivos de los equipos, instalaciones y demás elementos involucrados en el proceso donde existan energías peligrosas.
- Definir procedimientos seguros para el desarrollo de las actividades y asegurar la capacitación a los trabajadores y la supervisión sobre el cumplimiento de estos.
- Uso de los elementos de protección personal acorde y estos deben contar con su respectiva hoja de vida y seguimiento.

11. GESTIÓN DEL CAMBIO

El Auxiliar Profesional del Area Técnica junto con su jefe inmediato y si es necesario en compañía del contratista deben implementar y evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo, sobre el medio ambiente y sobre la gestión de los activos, que puedan

generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

12. GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista y/o subcontratista está obligado a respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación ambiental aplicable a su organización, así como todos los requerimientos ambientales establecidos por las autoridades ambientales, el municipio, áreas metropolitanas y demás autoridades nacionales.

En todo caso el contratista es el único responsable ante la empresa contratante y ante las autoridades nacionales ambientales y locales por el cumplimiento de los requisitos ambientales. Los requisitos y responsabilidades deben ser extendidos y deberán ser cumplidos por sus subcontratistas, por lo cual cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del contrato. El contratista es el responsable por cualquier incumplimiento de tipo ambiental en relación con sus trabajadores y con sus subcontratistas.

Cuando aplique, el contratista debe demostrar la conformación del departamento ambiental de su empresa de acuerdo con la Resolución 1299 de 2008.

Antes del inicio de las actividades el contratista y/o subcontratista deberán realizar capacitaciones o charlas a los trabajadores respecto a las obligaciones frente al sistema de gestión ambiental y las buenas prácticas con el medio ambiente.

Cuando se requiera en la ejecución del contrato mediciones energéticas, de calidad del aire, de niveles de ruido, de caracterización de aguas; se deben aportar a la responsable del sistema de gestión ambiental.

12.1. Manejo de residuos

El contratista y/o subcontratista es responsable de manejar y disponer todos los tipos de residuos producto de su operación de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana, incluyendo residuos peligrosos.

El contratista y/o subcontratista es responsable del traslado de todo tipo de residuos que genere o tenga el deber de disponer, debidamente clasificados y señalizados con los códigos adoptados por la empresa contratante.

El contratista y/o subcontratista debe presentar y conservar los certificados de la disposición adecuada de los residuos especificando las cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes de los gestores utilizados, en todo caso el contratista debe remitir a la empresa contratante la información y soportes relacionados con la gestión de residuos peligrosos, establecidos en la sección correspondiente a Informes.

12.2 Agua

Cuando se requiera el empleo de agua para el desarrollo del contrato, el contratista deberá informar previo al inicio del contrato el origen del recurso. En ningún momento puede ser captada directamente de fuentes naturales- Durante la ejecución el contratista deberá reportar la cantidad de agua utilizada.

En ningún caso puede el contratista con ocasión al desarrollo de la ejecución contractual desviar el cauce de cuerpos de agua sin la autorización previa emitida por la autoridad ambiental correspondiente.

12.3 Contingencias ambientales

El contratista y/o subcontratista deberá reportar a la Empresa dentro de las doce (12) horas siguientes la ocurrencia de emergencias ambientales y presentar un informe con las acciones de contingencia implementadas.

El contratista y/o subcontratista, al finalizar diariamente la jornada de trabajo y/o las actividades programadas debe efectuar una jornada de aseo, limpieza y orden del sitio, de igual forma transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en los sitios acordados.

El contratista y/o subcontratista debe ejecutar con responsabilidad social y adecuada calidad ambiental, las actividades relacionadas con el objeto y alcance del contrato. La calidad ambiental se traduce en evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos sociales y ambientales negativos.

De igual forma está prohibido realizar talas sin el debido permiso de aprovechamiento forestal.

13. CONSIDERACIONES PARA LA ETAPA CONTRACTUAL: REQUISITOS ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Antes de iniciar la ejecución de los servicios y durante la ejecución de estos, la empresa Contratante deberá realizar verificación del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, dentro de los cuales se incluyen los establecidos en la siguiente tabla:

13.1 Disposiciones enfocadas al cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y al Sistema de Gestión ambiental

Cabe anotar que cada contratista entregará la documentación que indica la Resolución 0312 de 2019 teniendo en cuenta el estándar mínimo que le aplique, a continuación, listado de referencia y cumplimiento al cual deberá anexársele los faltantes descritos en el estándar aplicable.

Requisito	Especificaciones	Previo	Durante
Evaluación inicial con el porcentaje de cumplimiento y el plan de mejora		X	
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Disponer del documento contentivo de la política correspondiente.	X	
Política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas	Disponer del documento contentivo de la política correspondiente.	X	
Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos, y determinación de controles (MIPVRDC)	<p>Matriz con la identificación de las actividades a ejecutar, los peligros inherentes y los controles a implementar.</p> <p>Durante la ejecución:</p> <p>Mantener vigente y actualizada la MIPVRDC) y asegurar el cumplimiento de los controles definidos</p> <p>Ingresar los nuevos riesgos que generen accidentes durante la ejecución de la actividad y que no estén identificados.</p>	X	x

<p>Plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Presentar el cronograma de actividades asociadas al cumplimiento de requisitos legales y los controles y cronogramas deben estar acordes con las actividades a ejecutar.</p> <p>Durante la ejecución: Cumplir con las actividades definidas en el plan de trabajo y disponer de los registros que permitan evidenciar el cumplimiento (seguimiento al plan con fecha y observaciones)</p>		<p>x</p>
<p>Nombre completo, número de cedula y cargo a desempeñar del personal asignado al contrato (organigrama) incluye todo el personal que ejecutará actividades durante el objeto del contrato</p>	<p>Mantener actualizada el listado del personal asignado al contrato</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
<p>Aportes a seguridad social integral vigente por trabajador</p>	<p>Presentar certificado de afiliación para trabajadores nuevos y pago mensual de la seguridad social integral de acuerdo con el NIT de la empresa y en la clase de riesgo de acuerdo con la actividad económica</p>	<p>x</p>	<p>X</p>
<p>Constancia de entrega de elementos de protección personal (EPP) de conformidad con las especificaciones para el tipo de tarea a realizar.</p>	<p>Registro de la constancia de entrega de EPP firmada por el trabajador y con la fecha de entrega</p>		<p>x</p>
<p>Constancia de entrega de dotación</p>	<p>Registro de la constancia de entrega de dotación firmada por el trabajador</p>	<p>X</p>	<p>X</p>

	y con la fecha de entrega		
Registro de inducción en Seguridad y Salud en el trabajo	Disponer de registro de inducción de cada trabajador asignado al contrato debidamente firmado. Durante la ejecución: Se debe realizar reinducción anual.	X	X
Registro de capacitación de los temas requeridos para el control de los peligros identificados en la MIPVRDC	De acuerdo con los peligros, contar con el registro de las capacitaciones requeridas para el control de los riesgos		X
Disponibilidad de recursos específicos para el desarrollo del SG-SST que se implementará con ocasión al desarrollo del contrato	Presentar hoja de vida del personal responsable del SST para el contrato. Listado de recursos físicos, técnicos y humanos, Durante la ejecución: Evidenciar la disponibilidad de recursos definidos en la oferta para la implementación del SG-SST. Disponer de un programa de suministro de herramientas, maquinaria y equipo, verificación periódica de su funcionamiento, sustitución y mantenimiento.	x	X
Certificados de competencia para labores o cargos de acuerdo con el riesgo exigido por la legislación colombiana	La empresa contratista debe presentar los certificados perfiles por cargo de acuerdo con las actividades asignadas a la prestación de los servicios y alcance del contrato. De igual forma presentará las	x	X

	<p>certificaciones requeridas para desempeñar cada perfil.</p> <p>El contratista debe mantener disponibles los profesiogramas, certificado de aptitud médica y el listado de restricciones de sus trabajadores.</p>		
Informe mensual de gestión en seguridad y salud	Presentar cada mes el informe de gestión con los INDICADORES requeridos.		X
Procedimientos de seguridad	Presentar procedimientos de seguridad para tareas con riesgos críticos	x	X
Preparación para atención de emergencias	<p>Presentar plan estratégico para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en desarrollo del contrato.</p> <p>Para contratos que se ejecutan en instalaciones del contratante, la empresa Contratista debe acogerse al plan de emergencias propio de la instalación y participar de simulacros planeados por el contratante</p>	x	X
Gestión de accidentes de trabajo o enfermedad laboral: Copia del reporte a la ARL, Copia de la investigación, Evidencia de cumplimiento de las acciones	Disponer de cada accidente o enfermedad el respectivo reporte, investigación, debidamente firmada por el comité investigador incluyendo el representante legal de la empresa y del profesional en SST.		x

	<p>El seguimiento a los planes derivados de los accidentes laborales, deberán ser evidentes en un documento con seguimiento y observaciones a la fecha.</p> <p>(Toda empresa debe contar con el documento donde se describa el proceso para la investigación de los accidentes laborales).</p>		
Gestión accidentes mortales o graves que generen incapacidad parcial permanente	<p>Informar de manera inmediata al responsable del contrato.</p> <p>Presentar informe preliminar 8 días hábiles después de ocurrido el evento.</p> <p>Invitar a la empresa contratante a la investigación del evento.</p> <p>Remitir copia de la investigación entregada a la ARL.</p> <p>Remitir informe técnico entregado por la ARL y la evidencia de las acciones definidas en la investigación.</p>		x
Permisos de trabajo (alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico)	<p>En el sitio de los trabajos, disponer de los permisos completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras y con las firmas requeridas.</p>		x
Plan Estratégico de Seguridad	<p>Presentar el registro de aprobación</p>	x	x

Vial	del PESV de la autoridad competente.		
Vehículos y transporte de personal y carga	Mantener disponible el SOAT y la revisión tecnomecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción, manifiesto de carga del transportador, en los casos en que aplique.	x	X
Productos químicos con sus respectivas hojas de datos de seguridad (en español)	Disponer del listado de productos químicos con sus respectivas hojas de seguridad y mantenerlas disponibles en el sitio de los trabajos. Se debe presentar evidencia de la divulgación de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas al personal asignado a la prestación de los servicios.		X
Control de subcontratistas	Implementar un mecanismo para el control de subcontratistas, garantizando el cumplimiento de las normas y legislación existente en materia de seguridad y salud en el trabajo, y lo que se rige en el presente documento.		X
Reglamento de Higiene y seguridad firmado por el representante legal.	Se debe disponer el reglamento y mantenerlo disponible en el sitio de trabajo	x	X
Acta de conformación del COPASST	Se debe disponer del acta de conformación del Copasst y actas de las reuniones mensuales	x	x
Matriz de aspectos e impactos ambientales y medidas de mitigación que se adoptaran		x	X

Permisos o licencias ambientales requeridas para ejecutar la obra, cuando aplique.		x	x
--	--	---	---

La documentación de seguridad y salud en el trabajo deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP máximo a los ocho (8) días siguientes después de recibida y revisada la documentación.

Los registros entregados deberán ser almacenados por la compañía para cada uno de los contratistas, y se deberá controlar la vigencia para los registros que aplique.

Durante la ejecución contractual, en caso de incumplimiento en los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la EMPRESA podrá suspender la ejecución de los servicios o actividades contratadas hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento. Si luego de la suspensión, los trabajos continúan ejecutándose, será responsabilidad de quien los autorice en sitio las consecuencias que cualquier desviación produzca. El ejercicio de esta facultad no generará modificación alguna a los plazos de ejecución pactados o suma adicional alguna a cargo de LA EMPRESA. De toda la actuación se debe dejar el registro correspondiente.

13.2 Requisitos al finalizar la prestación del servicio:

El contratista debe aportar:

1. Informe final sobre el comportamiento del Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo que contenga entre otros comunicados por el Auxiliar Profesional en SST:
 - Relación de casos de salud pendiente de cerrar, al cierre del contrato.
 - Citación a exámenes médico de retiro para el personal
 - Soporte de la liquidación final de prestaciones sociales en caso de terminación de contrato.
 - Paz y salvo en aportes al Sistema integral de salud y demás acreencias laborales.

2. Informe final sobre el comportamiento del Sistema de Gestión Ambiental del Contrato
3. Informe final sobre los procedimientos realizados, de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas para que desde allí el Área Técnica extraiga la información necesaria con el fin de dar trazabilidad a los trabajos de intervención sobre los activos de distribución.

13.3 Consideraciones para el seguimiento y evaluación de desempeño:

La empresa contratante deberá establecer un programa para el seguimiento al cumplimiento de los requisitos de los contratistas en materia de seguridad y salud en el trabajo y de la gestión ambiental que incluya:

1. **Inspecciones planeadas y no planeadas por parte de la empresa Contratante:** Las cuales deben ser realizadas por personal técnico en materia de SST y de Ambiental, deberán incluir por lo menos el seguimiento al cumplimiento de procedimientos en campo, procedimientos de alto riesgo y observaciones del comportamiento de seguridad y salud en el trabajo y de la gestión ambiental, por parte de los trabajadores de la empresa contratista. La empresa contratante establecerá la periodicidad del seguimiento, y se realizará a contratistas y/o subcontratistas.
2. Reuniones de presentación de resultados de la gestión de salud y seguridad en el trabajo y de la gestión ambiental por parte de la compañía contratista.
3. **Entrega de informes con indicadores:** El contratista debe presentar conforme a la periodicidad establecida por la empresa contratante, el informe con los indicadores de seguridad y salud en el trabajo, tanto los propios como de los subcontratistas. Severidad de AT, Frecuencia de AT, Mortalidad de AT, Prevalencia de EL, Incidencia de EL, y ausentismo.
4. **Resultados de auditorías internas realizadas por el contratista:** El contratista deberá programar y realizar auditorías internas que permitan verificar el

desempeño del SG-SST y del sistema de gestión ambiental, estos resultados deben ser presentados a la compañía contratante junto con las acciones propuestas para mejorar los incumplimientos. Estas auditorías imprescindiblemente deben cubrir ejecución de tareas críticas o de alto riesgo.

5. **Auditorías internas realizadas por el contratista:** Cuyo resultado debe ser comunicado a la empresa contratante con el respectivo plan de acción para el cierre de hallazgos. Las auditorías deben cubrir la ejecución de tareas críticas o de alto riesgo y contemplar la evaluación

14. REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES

Las personas naturales no están obligadas a implementar SG-SST, entendiendo a la persona natural como *“Es todo individuo que al actuar en su nombre propio se ocupa de alguna actividad que la ley considera, o a la cual fue contratado”*.

NOTA: Las personas naturales con personal a cargo, serán tratadas en términos contractuales para Empresa de energía de Pereira, como persona jurídica, y deberá presentar los requisitos de estándares mínimos de cumplimiento según resolución 0312 del 2019, que le correspondan.

Por lo tanto, si una persona natural va a adquirir un contrato con la Empresa de Energía de Pereira, debe presentar los siguientes requisitos:

- Pago de seguridad social, pensión y ARL
- En caso de que aplique certificaciones pertinentes a la labor a realizar (trabajo en alturas, tarjeta conte, certificación en espacios confinados y otros requeridos según actividad a realizar)
- Rut
- Por lo demás en cuanto a sistema de gestión se debe adaptar al nuestro.

15. INFORME MENSUAL:

El contratista debe presentar al contratante los siguientes informes respecto al desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo, es el siguiente:

1. Informe mensual de actividades ejecutadas con indicadores.
2. Reporte mensual de personal asociado al proyecto con certificados de aptitud médica, inducción, entrega de EPP, afiliación y/o pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, certificados de competencia laboral si aplican.
3. Reporte trimestral certificado por la ARL del contratista sobre los eventos reportados durante ese periodo y paz y salvo por aportes a la ARL.

En materia de gestión ambiental, el informe deberá contener el reporte de las siguientes actividades asociadas al proyecto, obra, actividad contratada, según aplique:

1. Cargue y descargue de sustancias peligrosas
2. Utilización de gases de efecto invernadero (CO₂, CH₄, N₂O, HFC's, PFC's, SF₆)
3. Recolección de residuos ordinarios
4. Material inerte (escombro) generado en el mes
5. Material inerte (escombro) dispuesto en el mes
6. Receptor, fecha del certificado, permisos ambientales.
7. Cantidad generada y dispuesta de residuos peligrosos
8. Sitio de almacenamiento temporal
9. Registro de capacitaciones en medio ambiente realizadas por el contratista
10. Incidentes ambientales: Tipo, origen, impacto, actividades realizadas, planes de acción, reporte de contingencias con residuos peligrosos, reporte de contingencias Respel.
11. Hojas de seguridad de sustancias químicas utilizadas.

Estos reportes son a título enunciativo y la empresa contratante podrá solicitar cualquier otro reporte que necesite para verificar la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo y Sistema de Gestión Ambiental del contratista y/o subcontratista.

Mensualmente en las reuniones de seguimiento programadas por ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP, el desarrollo de las actividades, las acciones de seguridad y salud en el trabajo implementado y el impacto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para aquellos contratistas que en el desarrollo de lo contratado no realicen actividades de alto riesgo se efectuará seguimiento a Cronograma.

15.1 Otras recomendaciones (Labores en Campo)

- El personal del Contratista o subcontratista no hará uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP. Salvo cuando el interventor de esta lo autorice y debe velar por que sea devuelta en perfectas condiciones.
- La empresa contratista o subcontratista no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa o persona contratista o subcontratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos.
- El Contratista está obligado a retirar del área al personal a su cargo que no cumpla con las normas del SG-SST y SG Ambiental y especialmente las establecidas en este documento.
- Los proveedores que realicen alguna actividad específica en los programas de medicina preventiva (actividades en alturas, espacios confiados) deben garantizar su competencia mediante el envío de los soportes específicos.

- Está prohibido el ingreso de acompañantes o menores de edad por parte de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- El trabajador menor de edad debe contar con un permiso escrito del Ministerio de Trabajo.
- Todas las órdenes, instrucciones y observaciones por parte de la empresa, se impartirán por escrito, y si por circunstancias especiales se han dado verbalmente, deberán confirmarse por escrito con la mayor brevedad.

15.2 Evaluación y Seguimiento:

La evaluación al desempeño en seguridad y salud y la gestión ambiental del contratista y/o subcontratista debe tener un peso importante en la evaluación total del contratista. La calificación del desempeño en seguridad y salud en el trabajo de contratistas y/o subcontratistas que dentro del objeto desarrollen actividades consideradas como de alto riesgo deberán ser realizadas por el proveedor y aprobadas por el responsable de cada uno de los sistemas en la compañía contratante. La frecuencia de la evaluación será mensual previa entrega de los informes correspondientes. y constituirá requisito para el pago.

Las calificaciones obtenidas por los contratistas y/o subcontratistas se agregarán al registro del proveedor, y se comunicará junto con la evaluación integral del proveedor. El buen desempeño o el incumplimiento a los requerimientos normativos, contractuales y aquellos establecidos en las políticas y/o procedimientos empresariales; será tenido en cuenta como factor determinante al momento de escoger un nuevo proveedor de servicio.